

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
PRE- /2023	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

**ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN
DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, EL CONSEJO DE CÁMARAS
OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN, Y LA CONFEDERACIÓN
INTERNACIONAL DE CASAS REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN.**

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en otras Comunidades Autónomas de España o fuera del territorio nacional, así como sus asociaciones y centros sociales, tendrán el reconocimiento de su origen o procedencia y el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León. De otra parte, el artículo 16.8 del citado Estatuto señala como uno de los principios rectores de las políticas públicas el deber de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar «el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos de Castilla y León a vivir y trabajar en su propia tierra, creando las condiciones que favorezcan el retorno de quienes viven en el exterior y su reagrupación familiar».

El artículo 2.3 de la Ley 8/2013, de 29 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior, dispone que son ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León los castellanos y leoneses en el exterior, así como los españoles residentes fuera de la Comunidad que cumplan alguna de las siguientes condiciones: «a) Que hayan nacido en Castilla y León. b) Que al menos durante diez años continuados hayan residido en Castilla y León. c) Que sean descendientes de los anteriores».

Trámtese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

El III Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior 2021-2024 (aprobado por Acuerdo 103/2020, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León) aborda el objetivo estratégico de potenciar el retorno a Castilla y León de la ciudadanía castellana y leonesa que reside en el exterior, activando para ello los mecanismos sociales y los instrumentos de mediación oportunos, que faciliten tanto el regreso como la integración social y laboral de las personas retornadas. En particular, la medida 3.1.1 del III Plan prevé la ejecución de programas de apoyo y ayudas específicamente diseñados para facilitar el proceso de retorno y la plena integración en Castilla y León de los castellanos y leoneses residentes en el exterior, a cargo de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

En este contexto, la Consejería de la Presidencia pretende establecer con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, y la Confederación Internacional de Casas Regionales de Castilla y León, un proyecto piloto de colaboración institucional con la finalidad de facilitar el retorno a Castilla y León de los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas, promoviendo su actividad emprendedora y contratación laboral.

El citado proyecto piloto de colaboración institucional se prevé articular a través de un convenio que tenga por objeto instrumentar la concesión directa de una subvención a la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, y la Confederación Internacional de Casas Regionales de Castilla y León, para la realización de actuaciones de promoción del emprendimiento y contratación por cuenta ajena de ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, que residan en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas. La finalidad de la subvención es facilitar el retorno a Castilla y León de los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas, a través de su integración social y laboral.

Se estiman los gastos subvencionables hasta un máximo de trescientos mil euros (300.000 €) con crédito adecuado y suficiente en la aplicación 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, con la siguiente distribución por beneficiarios:

- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (140.000 €)
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León (140.000 €)
- Confederación Internacional de Casas Regionales de Castilla y León (20.000 €)

En el presente supuesto no resulta posible promover la concurrencia pública de la subvención, en atención a la especificidad de las actuaciones a desarrollar y el interés público de las mismas, considerándose que las citadas entidades reúnen las características y requisitos idóneos para el desarrollo de las actuaciones planteadas, por todo ello, resulta procedente la concesión de una subvención de forma directa, con arreglo al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según establece el artículo 11 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la concesión de subvenciones de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública podrá instrumentarse en un convenio en el que se establezcan las condiciones y compromisos que sean de aplicación conforme a lo previsto en dicha ley. Así mismo, el artículo 31.1 dispone que los consejeros, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere el citado artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.z) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, se atribuye a ésta la competencia para la coordinación e impulso de las políticas de la Comunidad en materia de atención a los castellanos y leoneses de origen que residen fuera de la Comunidad y a sus comunidades. Dicha competencia se ejerce, de acuerdo con el artículo 16.h) del citado decreto, a través de la Dirección de Acción Exterior.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de la Presidencia la concesión directa de una subvención a favor de los beneficiarios que se expresan a continuación y por un importe total de 300.000 euros, con los importes individuales que se detallan, para apoyar la financiación actuaciones de promoción del emprendimiento y contratación por cuenta ajena de ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, que residan en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas, con cargo a la aplicación 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, en los términos previstos en el anexo.

NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
G47043880	Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León	140.000 €
Q9750007H	Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León	140.000 €
G84803253	Confederación Internacional de Casas Regionales de Castilla y León	20.000 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN
P.A. EL VICEPRESIDENTE

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Juan García-Gallardo Frings

Luis Miguel González Gago

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN, Y LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CASAS REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN.

Primera. Objeto y finalidad

La subvención concedida de forma directa a la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, y la Confederación Internacional de Casas Regionales de Castilla y León, tendrá como objeto financiar un proyecto piloto de colaboración institucional constituido por actuaciones de promoción del emprendimiento y contratación por cuenta ajena de ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, que residan en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas.

La finalidad de la subvención es facilitar el retorno a Castilla y León de los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas, a través de su integración social y laboral.

Segunda. Forma de justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa de los gastos realizados, con el siguiente contenido:

a) Memoria de Actuación con el siguiente contenido:

1º. Actividades realizadas.

2º. Recursos materiales utilizados.

3º. Colaboraciones externas.

4º. Declaración responsable de resultados obtenidos.

b) Memoria Económica con el siguiente contenido:

1º. Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, de los justificantes de gasto y de pago, su importe, fechas de emisión y de pago.

Se indicará, en su caso, el importe imputado en concepto de costes generales y/o indirectos, sin necesidad de justificación documental.

2º. En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3º. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

4º. Copia auténtica de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5º. Copia auténtica de los documentos acreditativos del pago.

6º. En su caso, copia de los presupuestos de tres proveedores diferentes, cuando proceda la aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7º. En el caso de Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, y Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, se aportará documentación acreditativa de la transmisión de empresas, y/o contratación por cuenta ajena con el compromiso mínimo de duración de un año.

Se considerará gasto subvencionable el derivado de actuaciones realizadas desde la firma del convenio hasta la finalización del periodo de justificación.

Tercera. Plazo de justificación

El importe de la subvención concedida se justificará como máximo hasta el 1 de diciembre de 2024.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta. Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de la totalidad del importe de la subvención concedida. En caso de que se conceda dicho anticipo, el beneficiario quedará exonerado de constituir garantía. El anticipo tendrá la consideración de pago a justificar.

Quinta. Aceptación

La subvención directa autorizada en el acuerdo del que forma parte este anexo se considerará notificada y aceptada mediante la firma del oportuno convenio, dando cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.